

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DONACIONES EN EFECTIVO Y
DONACIONES ANÓNIMAS**

FUNDACIÓN BENITO MENNI

Ficha documento

Título del documento	Procedimiento de control de Donaciones en Efectivo y Donaciones Anónimas
Área funcional	Área de administración y gestión
Fecha de creación	01/04/2022
Fecha de aprobación	19/05/2022

Control de cambios

Edición	Fecha	Descripción del Cambio
01	01/04/2022	Creación del documento

Procedimiento de control de Donaciones en Efectivo y Donaciones Anónimas

En líneas generales se impedirá la recepción de donaciones en efectivo y donaciones anónimas. Sin embargo, el procedimiento a seguir en los casos en que esto no sea posible es el siguiente:

1. Donaciones en efectivo

- La Fundación Benito Menni cuenta con un procedimiento de control de caja para garantizar que todas las donaciones recibidas en metálico se reflejen en la contabilidad de manera fiel.

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- a. En la gestión de caja hay al menos dos personas: una para la gestión (responsable administrativa) y otra de supervisión (coordinador/coordinadora).
 - b. El dinero recibido en metálico se ingresa en el Banco a la mayor brevedad en el lapso de hasta una semana, minimizando el tiempo que se conserva este dinero en metálico en la organización. El dinero se depositará en la cuenta que al efecto designe la Fundación Benito Menni.
 - c. Las cantidades recibidas en metálico se ingresan siempre en el banco y no se utilizan para gastos o facturas en efectivo.
- En el caso de que se recauden fondos a través de huchas, rastrillos u otras actividades en las que se recojan donaciones en efectivo, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. Se procurará recoger el dinero en efectivo en una hucha cerrada.
 - b. Una vez finalizada la actividad se contabilizará el dinero con por lo menos dos personas de la Fundación presentes y se realizará un documento donde conste la cantidad recibida.
 - c. El dinero será depositado en el lapso de hasta una semana en la cuenta que al efecto designe la Fundación Benito Menni y no se utilizan para gastos o facturas en efectivo.

2. Identificación de donantes anónimos

La Fundación Benito Menni cuenta con un procedimiento que le permite cumplir con las obligaciones legales en materia de donaciones, especialmente con la obligación de identificar a los donantes que aporten más de 100 euros. El procedimiento es el siguiente:

- a. En la pasarela de donación online propias o de páginas web de terceros en la que se recogen donaciones para la Fundación Benito Menni, se impide el anonimato para donaciones iguales o superiores a los 100 euros.
- b. En los materiales informativos o en el caso de facilitar el número de cuenta para hacer donaciones en la web o en otro material de comunicación, se incluye una nota informativa dirigida al donante en la que se le explica que si su donación es superior a 100 euros debe aportar sus datos personales y DNI para poder identificarle.
- c. La Fundación Benito Menni ha puesto en conocimiento (texto, recibí y canal utilizado) de todo el personal involucrado en la captación de fondos la obligación inexcusable de no aceptar donaciones anónimas de importe superior de 100 euros.
- d. En el caso de que se reciban ingresos por cuenta bancaria superiores a 100 euros sin que se pueda identificar al donante, la Fundación Benito Menni lo pondrá conocimiento del SEBPLAC (Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias).